CURADURIA URBANA gimera

RESOLUCIÓN No.

50001-1-22-0264

RADICACIÓN No.

FECHA DE RADICACIÓN:

PÁGINA

Avenida 40 No. 20-42, Teusacá

FECHA EXPEDICIÓN:

50001-1-22-0145

FECHA EJECUTORIA:

VIGENCIA:

26 de julio de 2022

1/4

Villavicencio	21 de octubre de 2022		世 医生活					
La Curadora Urbana Primera de Villavice	ncio, Arquitecta Andrea Yalena	Atehor	túa Orjuela, en ejer	cicio de las	facultades legales	en especial		
de los conferidos por la Ley 388 de 1.99 Decreto 2218 de Noviembre 18 de 2.015	7, Ley 400 de 1997, Ley 810	del 20	03, Decreto 1077 d	lio 12 de 2	de 2.015 modifica	3 de 2 021 v		
demás Decretos y Leyes que le sean aplic		2.010,	Decreto 1205 de 5d	no 12 de 2.	017, Decrete 170	, ,		
	CONSID	ERAND	0		discussion of the			
Que ante esta Curaduría se presentó solid	citud de licencia con el radica	do No.	50001-1-22-0145	con las sig	uientes caracterís	ticas:		
	1. TITULARES D	ELAL	Charles and the Control of the Contr		A CHANGE AGENCY	期的		
A. NOMBRES MARIA TERESA HERNÁNDEZ GUTIÉRI) F 7	(C	20.441.284		CORREO ELECTRO			
RICHARD ARLEY RODRÍGUEZ HERNÁ			1.022.979.747		richardarleyr@gr richardarleyr@gr			
RICHARD ARLET RODRIGUEZ HERNA			1.022.373.747		-	Han.com		
B. CALIDAD DE LOS TITULARES		5/10 V 40						
POSEEDORES		PERSO	NA NATURAL	PER	SONA JURÍDICA	4 2		
B. APODERADO NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO.	IDIRECCIÓN CO	DRRESPONDENCIA			
LUIS DANIEL TRIANA RODRÍGUEZ	gerenciaug@gmail.com		315 5452622		31 No. 41-44,	CENTRO		
	2. TIPO DE	SOLIC	TUD ID					
2.1 TIPO TE	RAMITE	1	2.2 MODALID	AD DE LA LICE	NCIA DE CONSTRU	CCIÓN		
A. LICENCIA DE PARCELACIÓN	C. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		A. OBRA NUEVA		E. REFORZ. ESTRUCT	JRAL		
B. LICENCIA DE URBANIZACIÓN	D. RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN		B. AMPRIACIÓN		F. DEMOLICIÓN TOTA	L		
2,3. USO DE VIVIENDA	2.4 . OBJETO DEL TRÁMIJ	£(1)	C. ADECUACIÓN		G. DEMOLICION PARC	IAL		
VIP	INICIAL	7						
VIS	PRÓRROGA		D. MODIFICACIÓN		H. CERRAMIENTO			
OTRO	MODIFICACIÓN			\ \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\				
	3. INFORMACIÓN		O/URBANIZACIÓN		C. MANZANA	D. LOTE		
CALLE 30 No. 59-2	A ESTE	B. BARRIO	LA RELIQUIA		17	10		
E. CEDULA CATASTRAL	110	F. MATRÍO	CULA INMOBILIARIA		G. COMUNA	G. ESTRATO		
\ 50001-01-07-0675-	0010-000		230-140781	10 1				
H. LINDEROS	I. LC	ONGITUD (METROS)	J. CO	LINDA CON (CALLE, KR	A, OTRO)		
NORTE:		7,00			Lote No. 17			
SUR:		7,00			Vía Pública			
ORIENTE:		14,0			Lote No. 9			
OCCIDENTE:		14,0			Lote No. 11			
			REA TOTAL DEL PR	- Name of the last	98,00	M2		
NOMBRE 4. I	NFORMACIÓN VECINOS	NOMBRE	DANTES Y TERC	EROS	all all kines and a			
Propietario Poseedor o Residente		Propie	tario Poseedor o R	esidente				
DIRECCION PREDIO		The second second second	ON PREDIO	M- 171-h	11 La Daliquis			
Calle 30 No. 59-32 Este Mz 17 Lote 9, La Reliquia			No. 59-18 Este	MZ 17 LOTE	e 11, La Reliquia			
Calle 30 No. 59-32 Este Mz 17 Lote 9		30 No. 59-18 Este	Mz 17 Lote	11, La Reliquia	à			
NOMBRE Propietario Poseedor o Residente	Propietario Poseedor o Residente							
Calle 30A No. 59-25 Este Mz 17 Lote	17, La Reliquia	Calle 30 No. 59-24 Este Mz 17 Lote 10, La Reliquia						
DIRECCION CORRESPONDENCIA Calle 30A No. 59-25 Este Mz 17 Lote	17, La Reliquia	Calle 30 No. 59-24 Este Mz 17 Lote 10, La Reliquia						
Que en cumplimiento del artículo 2.2.6.1 los vecinos colindantes las citaciones No.	0516-22, 0517-22 y 0518-2	2 de fec	ha 27 de julio de 20	22 y Oficio	0397-22 por med	dio del cual se		
comunica a la propietaria del predio, el	tramite de solicitud de licen	icia de f	echa 29 de julio de	2022 g	arantizando la in	tervencion de		

terceros conforme lo establece el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015, sin que se presentaran objeciones.

Tel. (608) 681 4886 Celular: 322 300 70 00 correo: contacto@curaduria1villavicencio.com



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá Villavicencio

RESOLUCIÓN No.

FECHA DE RADICACIÓN:

FECHA DE EJECUTORIA:

50001-1-22-0145

RADICACIÓN No.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

26 de julio de 2022

VIGENCIA:

50001-1-22-0264

2/4

PÁGINA

21 de octubre de 2022 5. PROFESIONALES RESPONSABLES A. DIRECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN C. INGENIERO CIVIL CALCULISTA E. DISENADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES WILLIAM CLAVIJO RODRÍGUEZ WILLIAM CLAVIJO RODRÍGUEZ Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25700-60499CND 25700-60499CND N/A B. AROUITECTO PROYECTISTA D. INGENIERO GEOTECNISTA F. TOPOGRAFO WILLIAM CLAVIJO RODRÍGUEZ N/A N/A Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25700-60499CND N/A N/A 6. RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL

que los firmantes y profesionales declararon pajo la gravedad de juramento que se responsabilizan por los estudios y documentos correspondientes presentados con el formulario y por la veracidad de los datos allí consignados, así mismo declararon que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas; cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble (linderos, área, localización, etc) será exclusiva responsabilidad de los solicitantes.

7. INFORMACIÓN DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

Que los titulares presentaron recibo de Pago de la Secretaria de Hacienda Dirección de Impuestos No. 22014110000494 (\$ 0.00) del 11 de octubre de 2022, correo lectrónico de la Tesoreria en el que se indica que No es objeto del necho generador Estampilla Unillanos según ordenanza 1184 de 20222, de fecha 07 de octubre de 2022, exento de Pago de Estampilla Pro-Cultura artículo 96 Acuerdo 515 de 2021 y Factura Electrónica No. CPV 1753 (Cargo Variable) del 19 de octubre de 2022.

Que la Solicitud se acoge a los requisitos establecidos por el Acuerdo Municipal 287 de 2015, y los que exige el Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015 y sus Decretos modificatorios y complementarios.

En merito de lo expuesto, la Curadora Urbana Primera de Villavicencio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, al predio urbano con Matrícula Inmobiliaria No. 230-140781 y Cédula Catastral Anterior 50001-01-07-0675-0010-000 , localizado en la CALLE 30 No. 59-24 ESTE de la urbanización LA RELIQUIA , Poseedores: MARIA TERESA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, RICHARD ARLEY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Constructor Responsable: Arq. WILLIAM CLAVIJO RODRÍGUEZ/Con as siguientes características:

1. MARCO NORMATIVO	~						
1.1 CLASIFICACIÓN DEL SUELO	1.2 AREA DE ACTIVIDAD Y CLA	ASIFICACIÓN					
A. SUÈLO URBANO C. RURAL B. EXPANSION URBANA D. PROTECCION	A. RESIDENCIAL (A.A.R.) 1. PREDOMINANTE 2. EJE COMERCIAL 3. DESARROLLO VIV.	B. MODERADA (A.A.M.) 1. CORREDOR 2. ESTRATÉGICA 1. C. INTENSIVA (A.A.I.) 1. C. HISTÓRICA 2. C. LINEAL 3. C. PERIFERICA D. LIMITADA (A.A.L.) 1. LUDICAS 2. SERV. AUTOMOTRICES					
1.3 TRATAMIENTO URBANÍSTICO	1.4 MODALIDA	AD TRAT. 1.5 TIPOS DE AMENAZA A M B 1.6ANTECEDENTES NORMATIV					
A. DESARROLLO B. CONSERVACIÓN C. CONSOLIDACIÓN A. REMOCIÓN EN MASA B. INUNDACIÓN C. AVENIDAS TORRENCIALES							
2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO							

2.1 NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA DOS VIVIENDAS **EN BIFAMILIAR EN UNO Y DOS PISOS (VIS)**

	VICE EARLY	300	2.2	USOS	THE SAIL		10	Carrie Land	2.3 ESTACIONAMIENTOS									
DESCR	IPCIÓN		No. UNIDADES	DESC	CRIPCIÓ	N	UNITED A	No. UNIDADES					2.5 L317	ICIOIVA	IIILIVI 03			
A. VIVIENDA		V	2	Dellar Spirit Spirit	11.5	1		The state of the s	A. PRI	VADOS	B. VISIT	ANTES	C. PUI	BLICOS	D. MOTO	CICLETAS		CLETAS
A. VIVIENDA		^		C. EQUIPAMIENTO	ATE OR!	2			EXIGIDO	PROP.	EXIGIDO	PROP.	EXIGIDO	PROP.	EXIGIDO	PROP.	EXIGIDO	PROP.
Service Servic	0 1				0 6	3	E n	-		A				-	(THE TANK TO		
B. COMERCIO	ă 2		-		0	1	2		F. PARQI	JEO PER	SONAS MC	VILIDA	REDUCI	DA G.	AREA CARGUE	Y DESCARG	UE	
B. COMERCIO	2 3			D. INDUSTRIAL	IP(2		The state of the s	EXIGIDO	PROP.	INCLUIDO	Y EN LOS		EXI	GIDO PROP.	NCLUIDO(S) E	NIOS	Electric All The
	F				-	3		PORT OF THE PROPERTY OF	100	-	INCLUIDO(S) EN LOS	N. Carlot	A STATE		INCLUIDO(3) E	N LOS	

3. CUADRO DE AI	REAS										PLEAT
3.1 PROYECTO ARQUIT	ECTÓNICO	3.2 AREA CONSTRUIDA		- INTERNATION			建	CHARLES VILLE	NAME OF THE PERSON OF THE PERS		36
A. LOTE:	98,00 M2	DESCRIPCIÓN	Obra Nueva	Ampliación	Reconocim.	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL	1818
B. SEMISOTANO:	0,00 M2	VIVIENDA:	105,00	0,00	0,00	105,00	0,00	0,00	0,00	105,00	M2
C. SÓTÁNO (S):	0,00 M2	COMERÇIO:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	M2
D. PRIMER PISO:	70,00 M2	EQUIPAMIENTO:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	M2
E. SEGUNDO PISO:	35,00 M2	INDUSTRIAL:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	M2
F. PISOS RESTANTES:	0,00 M2	TOTAL INTERVENIDO:	105,00	0,00	. 0,00	105,00	0,00	0,00	0,00	105,00	M2
G. TOTAL CONSTRUIDO:	105,00 M2	TOTAL CONSTRUIDO:		And Alexander	10	5,00 M2	EXCAVACIO	N:			M3
H. LIBRE PRIMER PISO:	28,00 M2	DEMOLICIÓN:			9:	8,00 M2	METROS DE	E CERRAMIE	NTO:		ML

CURADURIA URBANA gimera

RADICACIÓN No.

RESOLUCIÓN No.

FECHA DE RADICACIÓN: 26 de julio de 2022 PÁGINA

Avenida 40 No. 20-42, Teusacá Villavicencio

FECHA DE EXPEDICIÓN: 21 de octubre de 2022

50001-1-22-0145

FECHA DE EJECUTORIA:

VIGENCIA:

50001-1-22-0264

3/4

4. EDIFICABILIDAD

	1.1 CUADRO DE AREAS BIFAMIL	IARES	
AREA DEL LOTE		Manager Stagnan Court of the	98,00 m ²
DESCRIPCION	CASA A	CASA B	TOTAL
Construido Primer Piso	35,00	35,00	70,00 m ²
Construido Segundo Piso	0,00	35,00	35,00 m ²
Total Construido	35,00	70,00	105,00 m ²
Area Libre	14,00	14,00	28,00 m ²
Indice de Ocupación		Selfic The Manager 15	0,71 m ²
Indice de Construcción			1,07 m ²

4.2 VOLUMETRÍA DEL PROYECTO C	OMPLETO		4.3 TIPOLOGÍ	A Y AISLAMIE	ENTOS	4.4 RELACIÓN CON EL ESPAC	IO PÚBLICO
A. Nº PISOS HABITABLES	2		A. TIPOLOGÍA				
B. Nº PISOS NO HABITABLES	0		AISLADA	CONTINU	A S	A. ANTEJARDÍN SI	NO ON
C. ALTURA EN MTS.	6,60	10				DIMENSIONES: 1,00	40
D. Nº SÓTANOS	NO	2012	B. AISLAMIENTO	MTS	NIVEL	B. CERRAMIENTO ANTEJARDÍN	NO
E. SEMISÓTANOS	NO		a. LATERAL	No Aplica	- /	C. VOLADIZOS	NO
F. Nº EDIFICACIONES	. 1		b. LATERAL 2 (*)	No Aplica		D. ANDÉN / ANCHO	1,00
G. ETAPAS CONSTRUCCIÓN	1		c. POSTERIOR	3,00	2DO PISO	E. ZONA VERDE / ANCHO	0,50
H. 1º PISO EQUIP. Y/O ESTACIONAMIENTOS	NO		d. POSTERIOR 2 (*)	No Aplica		F. CALZADA / ANCHO	6,00
I. ÁREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	SI		e. ENTRE EDIF.	No Aplica		G. SEPARADOR / ANCHO	0,00
J. INDICE DE OCUPACIÓN	0,71		f. PATIOS	3,50 3,00	CAL	H. RETROCESOS CONTRA ZONAS	
K. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	1,07		(*) APLICA A PREDIOS E	SQUINEROS		VERDES O ESPACIO PÚBLICO	
5. SISTEMA ESTRUCTURAL		166	TO A THICARD			100	

5.1. TIPO DE CIMENTACIÓN:	5.2. TIPO DE ESTRUCTURA:	5.3. MÉTODO DE DISEÑO	DE CELEM. NO	5.5. MÉTODO DE ANÁLISIS SÍSMI		
CONCRETO CICLOPEO Y VIGAS DE CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA CONFINADA	N/A	BAJO	FUERZA HÖRIZONTAL EQUIVALENTE MODAL OTRO		
6 DOCHMENTOS QUE EQUIMAN DADTE INTECDAL DE LA ROPESENTE LICENCIA						

6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

					_
Planos Arquitectónicos:	Memorial de responsabilidad:	Estudio de Suelos	Memoria de Cálculo:	Planos Estructurales:	
UNO	UN FOLIO	US MA	N/A	DOS	
		The same of the sa			-

ARTICULO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE CALULAR DE LA LICENCIA

Decreto Nacional 1077 de 2015-Artículo 2.2.6.1.2.3.6 modificado por el artículo 11 del Decreto Nacional 1203 de 2017 y artículo 23 del Decreto 1783 de 2021, numerales 1,3,4,5,6,7,8,9, 10, 11 (12) 13, 14 y 15 así: 1: Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. 3: Mantener en la obra la Licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. 4: Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieran licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único 1076 de 2015. 5: Solicitar a la Secretaría de Control Físico la Autorización de Ocupación de inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015. 6: Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10. 7: Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o revisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión. 8: Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia. 9: Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. El Certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. 10: Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fideicomiso ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación. 11: Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes. 12: Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. 13 Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad. 14: Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. 15: Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

CURADURIA URBANA gimera

RESOLUCIÓN No.

50001-1-22-0264

RADICACIÓN No.

FECHA DE RADICACIÓN:

PÁGINA

Avenida 40 No. 20-42. Teusacá

50001-1-22-0145

26 de julio de 2022

4/4

Villavicencio

FECHA DE EXPEDICIÓN: 21 de octubre de 2022

FECHA DE EJECUTORIA:

VIGENCIA:

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES Y/ O PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO								
LDebe cumplir con los planos aprobados. 2La Licencia se otorga para Dos Viviendas En un Bifamiliar en Uno y Dos Pisos (VIS).								
REQUIERE SUPERVISIÓN TÉCNICA SI NO	REQUIERE CERTIFICACIÓN TÉCNICA DE OCUPACIÓN:	REQUIERE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE INMUEBLE SI NO						

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA DE LA LICENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 8 del Decreto Nacional 2218 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1197 de 2016 y por el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021, la presente Licencia tiene una vigencia de TREINTA Y SEIS (36) MESES, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución prorrogables, por una sola vez por un término adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS

Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podran presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o de manera electrónica, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y las demás normas que reglamentan loa procedimientos por medio electrónicos

ARTICULO SEXTO: NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR el presente acto administrativo al titular de la licencia à su apoderado, y a los propietarios del predio objeto de licenciamiento conforme lo dispuesto artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, en la forma prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLICAR la parte resolutiva de esta licencia en la página electrónica de este despacho y en un periódico de amplia circulación en este municipio por cuenta del titular, de lo cual debera allegar la prueba al expediente con el propósito de establecer la fecha de ejecutoria. Lo anterior en cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015 de 2011 concordante con el artículo 73 de la Ley 1437.

APROBACIÓN CURADURIA URBANA PRIMERA DE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA

CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

Tel. (608) 681 4886

Celular: 322 300 70 00 correo: contacto@curaduria1villavicencio.com